

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 5 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS | 6 |
| 4. NIVEL DE SEGURIDAD | 6 |
| 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES | 7 |
| 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) | 14 |
| 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 15 |
| 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 15 |
| 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 83 |
| 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 84 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una institución comprometida con el pueblo, que busca el desarrollo integral a través de la prestación de los servicios de una manera eficaz, honesta y transparente.

Visión

Ser una Municipalidad futurista, ejemplar y gestora del desarrollo integral de la sociedad, brindando calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, de una manera sustentable y sostenible para mejorar la calidad de vida del pueblo de Santa Catarina Ixtahuacán.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

| CUENTA CONTABLE | DESCRIPCIÓN | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q. | % QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL |
|-----------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| | Disponibilidades | | |
| | ACTIVO | | |
| 1112 | Bancos | 95,560.21 | 0.03 |
| 1133 | Anticipos | 3,899,649.69 | 1.28 |
| 1231 | Propiedad y Planta en Operación | 53,657,513.51 | 17.58 |
| 1232 | Maquinaria y Equipo | 2,056,746.91 | 0.67 |
| 1233 | Tierras y Terrenos | 1,840,307.21 | 0.60 |
| 1234 | Construcciones en Proceso | 4,463,456.09 | 1.46 |
| 1237 | Otros Activos Fijos | 557,676.13 | 0.18 |
| 1238 | Bienes de Uso Común | 236,066,328.74 | 77.35 |
| 1241 | Activo Intangible Bruto | 2,552,413.93 | 0.84 |
| | SUMA DEL ACTIVO | 305,189,652.42 | 100.00 |
| | PASIVO | | |
| 2113 | Gastos del Personal a | 23,437.94 | 0.01 |



| | | | |
|------|--|-----------------------|---------------|
| | Pagar | | |
| 3111 | Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 291,333,394.70 | 95.46 |
| 3112 | Resultado del Ejercicio | -2,383,311.41 | -0.78 |
| 3112 | Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | 16,216,131.19 | 5.31 |
| | SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO | 305,189,652.42 | 100.00 |

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

| CUENTA CONTABLE | DESCRIPCIÓN | PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q. | % QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL |
|-----------------|---|--|---------------------------------------|
| | INGRESOS | | |
| | INGRESOS CORRIENTES | | |
| | INGRESOS TRIBUTARIOS | | |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 154,684.00 | 1.69 |
| | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | |
| 5122 | Tasas | 3,145,278.98 | 34.45 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 118,650.00 | 1.30 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 94,505.00 | 1.04 |
| | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | |
| 5141 | Venta de Bienes | 4,000.00 | 0.04 |
| 5142 | Venta de Servicios | 889,161.00 | 9.74 |
| | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | | |
| 5161 | Intereses | 31,480.33 | 0.34 |



| | | | |
|------|---|----------------------|---------------|
| 5163 | Arrendamiento de Inmuebles y Otros | 43,460.00 | 0.48 |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | | |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 4,648,925.79 | 50.92 |
| | TOTAL DE INGRESOS | 9,130,145.10 | 100.00 |
| | GASTOS | | |
| | GASTOS CORRIENTES | | |
| | GASTOS DE CONSUMO | | |
| 6111 | Remuneraciones | 5,238,815.42 | 45.50 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 2,902,712.10 | 25.21 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 3,173,369.21 | 27.56 |
| | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | | |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 4,280.00 | 0.04 |
| 6124 | Otros Alquileres | 40,875.00 | 0.36 |
| | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | | |
| 6142 | Otras Pérdidas | 5,904.78 | 0.05 |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | | |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 147,500.00 | 1.28 |
| | TOTAL DE GASTOS | 11,513,456.51 | 100.00 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | -2,383,311.41 | |

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:



Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 48-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q31,032,548.77, el cual tuvo una ampliación de Q18,916,802.99, para un presupuesto vigente de Q49,949,351.76, percibiéndose la cantidad de Q43,444,952.44 (87% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q31,032,548.77, el cual tuvo una ampliación de Q18,916,802.99, para un presupuesto vigente de Q49,949,351.76, ejecutándose la cantidad de Q43,603,730.83 (87% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, según Acta No. 01-2023, de fecha 05 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q18,916,802.99 y transferencias por valor de Q13,564,383.79; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.



El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0327-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 – Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza



de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la



misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.



-
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
 - Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
 - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
 - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias



Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

| No. De Convenio | Fecha | Entidad | Finalidad | Valor Q. |
|-----------------|-------|---------|----------------------------------|----------|
| | | Consejo | Mejoramiento Escuela Preprimaria | |



| | | | | |
|--------------|------------|--------------------------------------|---|-------------------|
| 129-2022 | 01/12/2022 | Departamental de Desarrollo, Sololá. | (párvulos) JM, Barrio el Calvario, Cabecera Municipal, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá. | 829,448.70 |
| Total | | | | 829,448.70 |

Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q147,500.00.

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicados terminados 45 concursos, finalizados anulados 7, finalizados desiertos 1 y se publicaron 888 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación,



siendo la siguiente:

| NOG | Descripción | Valor en Q. | Modalidad | Estatus |
|----------|--|-------------|--------------------------|------------|
| 18087280 | MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA (PÁRVULOS) JM, BARRIO EL CALVARIO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ. | Q676,106.25 | Cotización (Art. 38 LCE) | Adjudicado |

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NPG | Descripción | Valor en Q. | Modalidad | Estatus |
|-----|------------|---|-------------|--|-----------|
| 1 | E498874001 | CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2022, SEGUN CONTRATO 03-2022 | 120,000.00 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | Publicado |
| 2 | E515872652 | PAGO POR ASESORÍA LEGAL DEL AMPARO 07003-2022-00469 INTERPUESTO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELACIONADO AL CONFLICTO TERRITORIAL QUE PERSISTE CON NAHUALÁ. | 20,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| 3 | E516891448 | PAGO DEL SERVICIO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022. SEGÚN NIS No 6497297 | 18,115.94 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | Publicado |
| 4 | E516395297 | PAGO DEL SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, | 17,485.08 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | Publicado |



| | | | | | |
|---|------------|---|-----------|--|-----------|
| | | CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. SEGÚN NIS No 6497297 | | | |
| 5 | E512413967 | POR PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. SEGÚN NIS No 5471286 | 15,653.81 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | Publicado |
| 6 | E512399484 | POR PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 SEGÚN NIS No 5471285 | 11,949.62 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | Publicado |
| 7 | E514854316 | PAGO DE 30.000 MILLASRES DE FORMULARIOS 7-B SERIE "A" EN 3 PARTES NUMERADOS DEL 381001 AL 411000 QUE SERÁ DE USO DE LA RECEPTORÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD E SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ. POR UN PRESIO UNITARIO DE 335.00 | 10,050.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |
| 8 | E499123697 | PAGO DE SERVICIOS ECONOMICOS, FINANCIERO, CONTABLES Y ASISTNCIA TECNICA PARA EL SISTEMA SICOIN GL, EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022 | 8,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) | Publicado |

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.



Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 -Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y su Reglamento con sus Reformas.



- Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República Reglamento de Tránsito.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Segunda edición.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
- Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Bases de Licitación Número 07C-2022, del Proyecto denominado Construcción Sistema de Agua Potable Caserio Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.
- Bases de Cotización, del Proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 -Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. VICTOR ANTONIO BALAN
Coordinador Gubernamental



Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIS
Supervisor Gubernamental


7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Falta de documentos legales de propiedad en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA
 Clasificación Institucional: 12100706



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 14/03/2023
 Hora: 15:22:26
 R00815398.rpt
 Usuario: CATARINA.J

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|----------------|---|----------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | |
| 1112 Bancos | 95,560.21 | 2113 Gastos del Personal a Pagar | 23,437.94 |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 95,560.21 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 23,437.94 |
| 1130 ACTIVO EXIGIBLE | | Total de PASIVO | 23,437.94 |
| 1133 Anticipos | 3,899,649.69 | | |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE | 3,899,649.69 | | |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 3,995,209.90 | | |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | | 3100 Patrimonio Municipal | |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación | 53,657,513.51 | 3112 Resultado del Ejercicio | -2,383,311.41 |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 2,056,746.91 | 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | 16,216,131.19 |
| 1233 Tierras y Terrenos | 1,840,307.21 | 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 291,333,394.70 |
| 1234 Construcciones en Proceso | 4,463,456.09 | Total de Patrimonio Municipal | 305,166,214.48 |
| 1237 Otros Activos Fijos | 557,676.13 | Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | 305,166,214.48 |
| 1238 Bienes de Uso Común | 236,066,328.74 | Total Pasivo + Patrimonio | 305,189,652.42 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 298,642,028.59 | | |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE | | | |
| 1241 Activo Intangible Bruto | 2,552,413.93 | | |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | 2,552,413.93 | | |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 301,194,442.52 | | |
| Total de ACTIVO | 305,189,652.42 | | |

Handwritten signatures and official stamps. The stamps include:
 - A circular stamp from the Contraloría General de Cuentas, Soledad, Guatemala.
 - A rectangular stamp from the Alcaldía Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Soledad, Guatemala, with the name Juan Pablo Lejí Quiacati, Contador Público y Auditor Colegiado No. 8,133.





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA
 Clasificación Institucional: 12100706

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 14/03/2023
 Hora: 15:23:25
 R00815271.rpt

Usuario: CATARINA.I

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|-------------|---|----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 9,130,145.10 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 9,130,145.10 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 154,684.00 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 154,684.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3,358,433.98 |
| 5122 | Tasas | 3,145,278.98 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 118,650.00 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 94,505.00 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 893,161.00 |
| 5141 | Venta de Bienes | 4,000.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | 889,161.00 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 74,940.33 |
| 5161 | Intereses | 31,480.33 |
| 5163 | Arrendamiento de Inmuebles y Otros | 43,460.00 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 4,648,925.79 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 4,648,925.79 |
| 6000 | GASTOS | 11,513,456.51 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 11,513,456.51 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 11,314,896.73 |
| 6111 | Remuneraciones | 5,238,815.42 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 2,902,712.10 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 3,173,369.21 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 45,155.00 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 4,280.00 |
| 6124 | Otros Alquileres | 40,875.00 |
| 6140 | OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN | 5,904.78 |
| 6142 | Otras Pérdidas | 5,904.78 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 147,500.00 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 147,500.00 |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | -2,383,311.41 |

Handwritten signatures and official stamps in blue ink. The stamps include:

- A circular stamp from the Contraloría Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, Guatemala.
- A stamp from the DAFIM (Dirección de Auditoría Financiera e Institucional Municipal) of Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, Guatemala.
- A stamp from the Alcaldía Municipal of Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, Guatemala.
- A rectangular stamp for Juan Pablo Leja Quiacain, Contador Público y Auditor Colegiado No. 6,133.





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



MUNICIPALIDAD DE: SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

| CLASE | DESCRIPCION | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
|-----------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | INGRESOS | Q 31,032,548.77 | Q 18,916,802.99 | Q 49,949,351.76 | Q 43,444,952.44 |
| | SALDOS AL 01 DE ENERO DEL AÑO 2022 | | | | Q 896,762.52 |
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q 173,000.00 | Q - | Q 173,000.00 | Q 154,684.00 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q 2,715,000.00 | Q 641,993.98 | Q 3,356,993.98 | Q 3,358,433.98 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADMON. PUBLICA | Q 386,000.00 | Q 128,636.00 | Q 514,636.00 | Q 514,614.00 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACIÓN | Q 220,500.00 | Q 176,416.00 | Q 396,916.00 | Q 378,547.00 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | Q 70,000.00 | Q - | Q 70,000.00 | Q 74,940.33 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q 4,779,023.32 | Q 47,488.78 | Q 4,826,512.10 | Q 4,648,925.79 |
| 17 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q 22,689,025.45 | Q 15,387,153.49 | Q 38,076,178.94 | Q 34,314,807.34 |
| 23 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | Q - | Q 2,535,114.74 | Q 2,535,114.74 | Q - |
| | TOTALES | Q 31,032,548.77 | Q 18,916,802.99 | Q 49,949,351.76 | Q 43,444,952.44 |
| CÓDIGO PROGRAMA | EGRESOS | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | Q 8,233,391.51 | Q 737,458.45 | Q 8,970,849.96 | Q 8,301,432.30 |
| 11 | PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION CRONICA | Q 909,000.00 | Q 15,992.00 | Q 924,992.00 | Q 924,992.00 |
| 12 | ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | Q 4,558,489.29 | Q 10,390,629.56 | Q 14,949,118.85 | Q 10,867,094.45 |
| 14 | GESTION DE LA EDUCACION DE CALIDAD | Q 1,923,256.70 | Q 1,030,113.87 | Q 2,953,370.57 | Q 2,311,100.45 |
| 17 | SEGURIDAD INTEGRAL | Q - | Q 230,199.82 | Q 230,199.82 | Q 230,189.82 |
| 19 | MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS | Q 57,680.00 | Q (55,456.79) | Q 2,223.21 | Q 2,223.21 |
| 21 | APOYO A LA SALUD PREVENTIVA | Q 130,809.05 | Q (130,809.00) | Q 0.05 | Q - |
| 23 | DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA | Q 14,836,822.22 | Q 5,857,184.94 | Q 20,694,007.16 | Q 19,834,662.49 |
| 25 | SERVICIOS DE EMERGENCIA | Q 200,000.00 | Q 5,532.55 | Q 205,532.55 | Q 205,482.55 |
| 30 | RESTAURACION PERSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL | Q 33,100.00 | Q (30,798.75) | Q 2,301.25 | Q 2,301.25 |
| 31 | FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION | Q - | Q 866,756.34 | Q 866,756.34 | Q 776,752.31 |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES | Q 150,000.00 | Q - | Q 150,000.00 | Q 147,500.00 |
| | SUPERAVIT PRESUPUESTARIO | Q 31,032,548.77 | Q 18,916,802.99 | Q 49,949,351.76 | Q 43,603,730.83 |

LA Infrascrita Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL - SERVICIOS GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, un ahorro de la gestión Presupuestaria de: NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES CON VENTIÚN CENTAVOS (Q 95,560.21).

Juan Pablo Leiza Quiacón
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8,133

Catarina Morales Ixquiactap, Morales
Encargada de Contabilidad

Vo.Bo. Pascual Tambriz Tzep
Alcalde municipal

Damiris Yojana Pop Pérez
Directora Financiera

DAFIM
Santa Catarina Ixtahuacán
Sololá, Guatemala, C. A.



Notas a los estados financieros



*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTAS No. 1

BASE LEGAL

Según el Artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, las municipalidades deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los Estados Financieros correspondientes.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, segundo párrafo en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengando de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, del Departamento de Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengando de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde al año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real. Únicamente el módulo de receptoría de ingresos locales se realiza por medio del sistema de –SERVICIOS GL-.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y aperturadas en el Sistema Financiero Nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 30 de septiembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Noventa y cinco mil quinientos sesenta con veinte un centavo Q **95,560.21**; el cual corresponde a fondo común; Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2022.

| BANCO | CUENTA MONETARIA | NOMBRE | SALDO AL 31/12/2021 |
|---------------------------|------------------|---|---------------------|
| BANCO DE DESARROLLO RURAL | 3395009535 | MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN | Q - |
| BANCO DE DESARROLLO RURAL | 3395000520 | CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA IXTAHUACAN | Q 95,560.21 |
| TOTAL | | | Q95,560.21 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



Con base a la información generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales – SICOINGL-, el monto de la cuenta única del tesoro, Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, está integrado por distintas fuentes de financiamiento y rentas consignadas como se refleja a continuación:

INTEGRACION DE LA CUENTA UNICA.

| CUENTA | DESCRIPCION | SALDO |
|----------------------|--|------------------|
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | 13,143.70 |
| 201 | CUOTAS I.G.S.S. | 9,069.24 |
| 21-0101-0001-0-0-1 | Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO | 693.30 |
| 211 | RETENCIONES JUDICIALES | 1,225.00 |
| 22-0101-0001-0-0-1 | Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO | 27,337.57 |
| 31-0101-0001-0-0-1 | Otras Transferencias de la administración Central-FUNCIONAMIENTO | 65.81 |
| 31-0101-0004-790-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA / INVERSION | 4,348.00 |
| 31-0151-0001-0-0-1 | Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO | 39,677.59 |
| | TOTAL | 95,560.21 |

NOTA No 7

ACTIVO EXIGIBLE (Cuenta Contable 1133)

El saldo de esta cuenta consolidad el saldo de los anticipos a Proveedores pendientes de amortizar, que se le han otorgado a contratistas por las obras que se encuentran en ejecución al 31 de Diciembre de 2022, siendo los proyectos en ejecución los siguientes:

| Nit del Contratista | CONTRATISTA | VALOR | OBSERVACIONES |
|---------------------|-------------------------------|--------------|--|
| 6213006 | MUÑOZ ,LOPEZ,,JULIO,CESAR | 438,878.43 | Expediente 362, modulo de contratos SICOINGL |
| 16931696 | PAIZ, GOMEZ, JUAN CARLOS | 1,069,462.39 | Expediente 170, modulo de contratos SICOINGL |
| 20529600 | TISTOJ, MENCHU, CESAR,AMILCAR | 120,179.54 | Expediente 386, modulo de contratos SICOINGL |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | |
|----------|---------------------------------|------------|--|
| 20529600 | TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR | 146,879.50 | Expediente 391, modulo de contratos SICOINGL |
| 20529600 | TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR | 307,736.00 | Expediente 393, módulo de contratos SICOINGL |
| 20529600 | TISTOJ, MENCHU, CESAR, AMILCAR | 135,221.25 | Expediente 395, módulo de contratos SICOINGL |
| 32160593 | JAMINEZ, TZEP, SERGIO, LEONARDI | 487,125.00 | Expediente 167, módulo de contratos SICOINGL |
| 36990213 | TORRES, IXCHOP, PABLO, EMILIO | 94,159.40 | Expediente 351, módulo de contratos SICOINGL |
| 42437547 | GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN | 171,539.95 | Expediente 378, módulo de contratos SICOINGL |
| 42437547 | GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN | 176,320.00 | Expediente 390, módulo de contratos SICOINGL |
| 42437547 | GARCIA, DE PAZ, JOSE, ADAN | 179,740.00 | Expediente 394, módulo de contratos SICOINGL |
| 4841875 | LOPEZ, GRAMAJO, EMIL, ARVELIO | 179,885.34 | Expediente 392, módulo de contratos SICOINGL |
| 6213006 | MUÑOZ, LOPEZ, JULIO, CESAR | 392,522.89 | Expediente 389, módulo de contratos SICOINGL |

TOTAL Q 3,899,649.69

NOTA No. 8

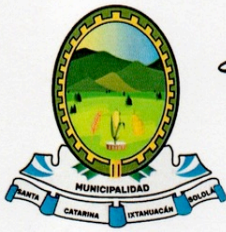
PROPIEDAD, PLANTA Y EN OPERACIÓN

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 298,642,028.59** la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en procesos como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 4,463,456.09** las cuales no están incluidas en el libro de inventario de bienes y de obras físicos, toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Procesos de Uso Común por **Q. 3,731,332.51** y construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 732,123.58**

| CUENTAS | RESUMEN DEL INVENTARIO | SISTEMA |
|---------|---------------------------------|-----------------|
| 1231-00 | PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN | Q 53,657,513.51 |
| 1232-03 | DE OFICINA Y MUEBLES | Q 803,737.71 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | |
|--------------|--|----------|-----------------------|
| 1232-04 | MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO | Q | 2,800.00 |
| 1232-05 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Q | 47,627.00 |
| 1232-06 | DE TRANSPORTE | Q | 1,167,880.20 |
| 1232-07 | DE COMUNICACIONES | Q | 34,702.00 |
| 1233-00 | TIERRAS Y TERRENOS | Q | 1,840,307.21 |
| 1234-01 | 01 construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común | Q | 3,731,332.51 |
| 1234-02 | 02 construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común | Q | 732,123.58 |
| 1237-00 | OTROS ACTIVOS FIJOS | Q | 557,676.13 |
| 1238-00 | BIENES DE USO COMUN | Q | 236,066,328.74 |
| TOTAL | | Q | 298,642,028.59 |

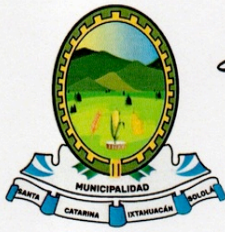
INTEGRACION DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

INTEGRACIÓN CUENTA CONTABLE 1234-CONSTRUCCIONES EN PROCESO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

| SMIP | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO PAGADO |
|---|---|---------------------|
| 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común | | |
| 629 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO PACULAM, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ. | 811,875.00 |
| 1090 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO XEABAJ II, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 1,047,903.00 |
| 1127 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO CHUISAJCAYA, ALDEA TZAMPOJ, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 1,128,162.03 |
| 1156 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO PACANAL I, SECTOR B, ALDEA CHUISANTO TOMÁS, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 743,392.48 |
| 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común | | |
| 1183 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TZUCUBAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 525,391.85 |
| 990 | CONSTRUCCION URBANIZACION MEDIANTE ARCO DE CONCRETO DECORADO, ESTILO ARQUITECTONICO, ENTRADA PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 206,731.73 |
| TOTAL, CUENTA 1234 | | 4,463,456.09 |

Cuadro Comparativo





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

| | | |
|---|--------------------------|-------------------------|
| TOTAL, LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2022 | | Q 294,178,572.50 |
| TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 30/09/2022 | Q. 298,642,028.59 | |
| (-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO | Q. 4,463,456.09 | |
| (-) Bienes de Uso Común | | Q 294,178,572.50 |
| DIFERENCIA | | - |

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, y todos aquellos que por su naturaleza su ejecución se realiza con fondos de inversión. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 2,552,413.93**

INTEGRACION CUENTA 1241

PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

| | NOMBRE DE PROYECTOS | MONTOS |
|---|---|---------------|
| 1 | APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA CON HARINA DE TRIGO A MUJERES Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE POBREZA GENERAL QUE VIVEN EN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 924,992.00 |
| 2 | APOYO SERVICIOS PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 998,588.57 |
| 3 | CONSERVACION PARQUE CENTRAL 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 2,301.25 |
| 4 | APOYO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SERVICIO PUBLICO 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 2,223.21 |
| 5 | CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 234,295.40 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | |
|---|--|-----------------------|
| 6 | APOYO EQUIPO DE INVESTIGACION ESTUDIOS DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 59,800.00 |
| 7 | APOYO ESTRATEGIA EMERGENCIA Y CALAMIDAD 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 205,482.55 |
| | APOYO A LA EDUCACION 2,022, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA | 124,730.95 |
| | TOTAL, CUENTA 1241 2022 | Q 2,552,413.93 |

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta está integrada específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal al 31 de Diciembre 2022 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

| AUXILIAR | NOMBRE | MONTO |
|----------|---|--------------------|
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | Q 13,143.70 |
| 201 | CUOTAS I.G.S.S. | Q 9,069.24 |
| 211 | RETENCIONES JUDICIALES | Q 1,225.00 |
| | TOTAL. | Q 23,437.94 |

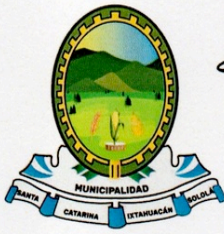
NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidas de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de **Q 291,333,394.70**

| No. | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------|--|------------------|
| | Saldo al 1 de enero 2022 | Q 257,018,587.36 |
| 17.02.10.01.00. | Situado Constitucional Para Inversión | Q 10,507,399.00 |
| 17.02.10.03.00. | Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión | Q 442,050.49 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | |
|-----------------|---|----------|-----------------------|
| 17.02.10.04.00. | Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión | Q | 1,303,730.76 |
| 17.02.10.05.00. | Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión | Q | 10,344,024.09 |
| 17.02.20.02.01. | CODEDE IVA PAZ | Q | 10,917,603.00 |
| 17.02.20.02.05 | DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO | Q | 800,000.00 |
| | TOTAL | Q | 291,333,394.70 |

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2022; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

| DESCRIPCION DE LA CUENTA | VALOR |
|--|-------------------------|
| Resultados Acumulados de Años Anteriores | Q. 16,216,131.19, |
| Resultado del Ejercicio | Q. -2,383,311.41 |
| Resultados Acumulados | Q. 16,211,656.70 |

| Cuenta | Subcuenta | DESCRIPCION | Debito | Crédito |
|--------|-----------|--|--------|---------------|
| 3112 | 01 | RESULTADOS | | |
| | 1 | Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | | |
| | | Saldo Inicial: | 0 | 57,671,530.47 |
| | 00 | | | |
| | 2 | | | |
| | | Auxiliar 2: | | |
| | 1: | | | |
| | 0 | | | |

| TIPO COMP | FECHA APROBACION | TIPO EXPEDIENTE | NO. EXPEDIENTE | NIT | DESCRIPCION | DEBITO | CREDITO |
|-----------|------------------|-----------------|----------------|-----|-------------|--------|---------|
|-----------|------------------|-----------------|----------------|-----|-------------|--------|---------|



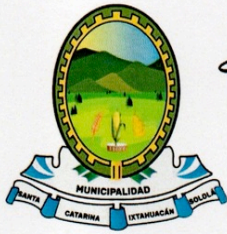


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|------------|------|
| RAB | 04/03/2010 | REGISTRO CONTABLE | 4 | 4166825 | AJUSTE POR RETENCION DE ISR, POR APROXIMACION EN EL PAGO. | | 0.66 |
| CIE | 31/12/2010 | CIERRE CONTABLE | 1 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 247,202.77 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 145 | 4166825 | COMPRA DE LAMINAS PARA PROYECTO DE DOTACION TECHO MINIMO PAJOCA SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 76,140.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 146 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA LA CEIBA, SAN PABLO JOCOPILAS, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 30,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 147 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO CHUISAMAYAC, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,900.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 148 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO XOLQUILA, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 22,208.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 149 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO PANQUINEY, ALDEA GUINEALES, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 18,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 150 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CARRETERA A LA ENTRADA DE LA ESCUELA CASERIO PASEYENABA, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,800.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 151 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO ENTRADA SAN PABLO JOCOPILAS AL MOJON ALDEA LA CEIBA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 30,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 152 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DE CONFORMACION CARRETERA ALDEA GUINEALES, CASERIO TZAMCHAJ, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2012 DE FECHA 30/12/2011. | 64,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 153 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO ENTRADA PALOMOB A XOLCUTAMA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 26,200.00 | |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|---|-----------|-------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 154 | 4166825 | RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE CHUISAJCABA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 15,165.28 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 155 | 4166825 | RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCUELA DE PACORRAL I, EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 4,668.30 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 156 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TZUMAJUI EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,500.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 157 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO COMON O EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 10,500.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 158 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO PALOMOB EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 12,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 159 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 15,600.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 160 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,420.61 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 161 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COPRA DE LAMINAS PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 1,090.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 162 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL, EJERCICIO FISCAL 2008 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 2,250.00 | |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 145 | 4166825 | COMPRA DE LAMINAS PARA PROYECTO DE DOTACION TECHO MINIMO PAJOCA SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | | 76140 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|-------|
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 146 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA LA CEIBA, SAN PABLO JOCOPILAS, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 30000 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 147 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO CHUISAMAYAC, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29900 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 148 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO XOLQUILA, ALDEA TZAMPOJ, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 22208 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 149 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CASERIO PANQUINEY, ALDEA GUINEALES, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 18000 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 150 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO CARRETERA A LA ENTRADA DE LA ESCUELA CASERIO PASEYENEBÁ, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29800 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 151 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO ENTRADA SAN PABLO JOCOPILAS AL MOJON ALDEA LA CEIBA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 30000 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 152 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DE CONFORMACION CARRETERA ALDEA GUINEALES, CASERIO TZAMCHAJ, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2012 DE FECHA 30/12/2011. | 64000 |



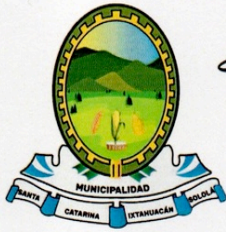


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|----------|
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 153 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO ENTRADA PALOMOB A XOLCUTAMA EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 26200 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 154 | 4166825 | RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DE CHUISAJCABA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 15165.28 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 155 | 4166825 | RECLASIFICACION COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCUELA DE PACORRAL I, EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 4688.3 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 156 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TZUMAJUI EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29500 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 157 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO COMON OJ EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 10500 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 158 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO, CASERIO PALOMOB EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 12000 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 159 | 4166825 | RECLASIFICACION PAGO DEL 100% APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 15600 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 160 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29420.61 |



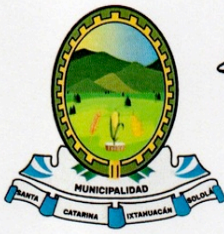


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|---|------------|
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 161 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COPRA DE LAMINAS PARA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 1090 |
| CAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 162 | 4166825 | RECLASIFICACION POR COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ESCOLAR, CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL, EJERCICIO FISCAL 2008 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 2250 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 163 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SMIP 169. EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 120,200.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 164 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION, Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS SMIP 183, EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 49,831.10 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 165 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: DOTACION TECHO MINIMO CASERIO PAJOCA, ALDEA PACAMACHE SMIP 186 EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 76,140.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 166 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: PLANIFICACIONES Y SUPERVISIONES DIVERSAS SMIP 198 EJERCICIO FISCAL 2007, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 129,908.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 167 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SMIP 214 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 350,155.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 168 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS SMIP 232 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 42,450.00 |



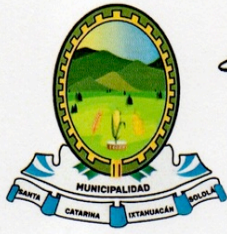


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|---|------------|--|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 169 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES COMUNIDADES TIERRA FRIA Y BOCA COSTA SMIP 236 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 19,833.58 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 170 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO SMIP 243 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 90,319.86 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 171 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: PLANIFICACIONES Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES SMIP 245 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 191,130.54 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 172 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO COMUN OJ SMIP 257 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 10,500.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 173 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CAMINO, CASERIO PALOMOB SMIP 258 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 12,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 174 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APERTURA DE CAMINO, CASERIO VISTA HERMOSA SMIP 259 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 15,600.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 175 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E.O.R.M. CASERIO TZAMJUYUB, ALDEA XEPIACUL SMIP 262 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 3,340.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 176 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E.O.R.M. CASERIO PACUT, ALDEA GUINEALES SMIP 264 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,420.61 | |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|---|------------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 177 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE SECTOR MANGALES, ALDEA GUINEALES SMIP 272 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 4,500.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 178 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA AUXILIATURA MUNICIPAL ALDEA LA CEIBA SMIP 278 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,933.45 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 179 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, COMUNIDADES DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SMIP 279 EJERCICIO FISCAL 2008, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 170,298.46 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 180 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: DISEÑO URBANISTICO, CABECERA MUNICIPAL SMIP 87, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 300,000.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 181 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDADES TIERRA FRIA SMIP 147, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 27,987.72 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 182 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES COMUNIDADES ASENTADAS SMIP 166, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,900.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 183 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION EDIFICIOS ESCOLARES COMUNIDADES TIERRA FRIA SMIP 173, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 38,618.60 |



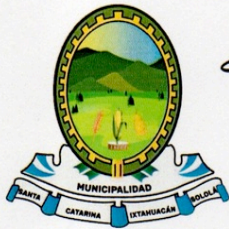


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|------------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 184 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APORTES A COMITES Y OTRAS INST. PARA DIVERSAS OBRAS SMIP 181, RECLASIFICADO EN LA 1234, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 96,000.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 185 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL SMIP 187, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 21,288.42 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 186 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES DE VIDAS DE LAS MUJERES EN 7 ALDEAS DEL MUNICIPIO SMIP 211, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 55,760.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 187 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: REPARACION BOMBA MECANICA CABECERA MUNICIPAL SMIP 213, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 173,995.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 188 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SANEAMIENTO BASICO ALDEAS TIERRA FRIA SMIP 218, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 231,979.10 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 189 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL ANTIGUA IXTAHUACAN SMIP 252, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 28,940.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 190 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL SMIP 282 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 501,681.70 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|------------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 191 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO PACUTAMA II, ALDEA CHIQUISIS SMIP 288, EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,987.70 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 192 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA SMIP 301 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 14,700.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 193 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COMUNIDADES DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SMIP 307 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 167,749.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 194 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE PLANIFICACIONES DE OBRAS SMIP 313 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 229,000.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 195 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO, PLANIFICACIONES PEQUEÑAS Y SUPERVISION DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD SMIP 314 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 101,700.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 196 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DESDE CHUIPOJ AL CASERIO PALA SMIP 315 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 43,430.90 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 197 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO CHUICHO ANTIGUA SMIP 316 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,950.00 |



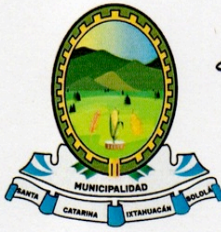


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|-----------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 198 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERACERIA DEL MONJON DE LA ALDEA LA CEIBA A SAN PABLO JOCOPILAS SMIP 320, RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 29,000.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 199 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO Y CAPACITACION ARTESANAL, CHIQUISIS, IXTAHUACAN SMIP 321 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 49,270.28 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 200 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ISNTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL ALDEA TZAMPOJ SMIP 325 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 7,040.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 201 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA CUCHILLA CASERIO CHUIJIRONDINA ALDEA TZAMPOJ SMIP 329 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 22,352.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 202 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES EORM CASERIO TZAMJUYUB ALDEA LA CEIBA SMIP 335 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 6,078.04 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 203 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHIRUJOX SMIP 336 EJERCICIO FISCAL 2009 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 64,862.50 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 204 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (PALA, XETULULUL, CHUISANTO TOMAS, LA CEIBA) SMIP 337 EJERCICIO FISCAL 2009 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 83,152.45 |



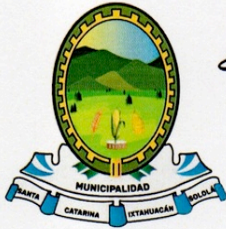


*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|------------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 205 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRE-PRIMARIA JORNADA MATUTINA, CABECERA MUNICIPAL SMIP 340 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 17,200.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 206 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA GUINEALES SMIP 343 EJERCICIO FISCAL 2011 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 3,449.56 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 207 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CERRO DE ANTIGO XETINAMIT, CASERIO SIMAJUTIU SMIP 346 EJERCICIO FISCAL 2009, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 12,195.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 208 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: APORTES A COCODES, COMITES Y OTRAS INSTITUCIONES ORGANIZACIONES IXTAHUACAN SOLOLA APORTES DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMIP 381 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 171,877.50 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 209 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE PLANIFICACIONES DE PROYECTOS OBRAS MUNICIPALES IXTAHUACAN SOLOLA SERVICIO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMIP 383 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 689,030.00 |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 210 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y SUPERVISION DE PROYECTO OBRAS MUNICIPALES IXTAHUACAN SOLOLA SERVICIO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SMIP 384 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 99,000.00 |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|--------------|-----------|
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 211 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SUBSIDIO A INSTITUTOS Y ESCUELAS OFICIALES, IXTAHUACAN, SOLOLA SUBSIDIO INSTITUTO BASICO SMIP 385 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 98,700.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 212 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: SERVICIO Y PAGO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTO AMBIENTAL Y PLANES DE GESTION AMBIENTAL IXTAHUACAN SMIP 402 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 69,000.00 | |
| RAS | 31/12/2011 | REGISTRO CONTABLE | 213 | 4166825 | RECLASIFICACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL SMIP 282 RECLASIFICADO EN LA 1234 EJERCICIO FISCAL 2010 SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 159/2011 DE FECHA 30/12/2011. | 46,050.00 | |
| CIE | 31/12/2011 | CIERRE CONTABLE | 2 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 302,235.54 | |
| CIE | 31/12/2012 | CIERRE CONTABLE | 3 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,398,637.30 | |
| CIE | 31/12/2013 | CIERRE CONTABLE | 4 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,142,369.69 | |
| CIE | 31/12/2014 | CIERRE CONTABLE | 5 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,517,893.17 | |
| CIE | 31/12/2015 | CIERRE CONTABLE | 6 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 4,338,727.66 | |
| CIE | 31/12/2016 | CIERRE CONTABLE | 7 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,627,140.01 | |
| RAS | 17/07/2017 | REGISTRO CONTABLE | 385 | 4166825 | AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017 | | 248259.39 |
| CAS | 17/07/2017 | REGISTRO CONTABLE | 385 | 4166825 | AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017 | 248,259.39 | |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|--------------|-----------|
| RAS | 17/07/2017 | REGISTRO CONTABLE | 386 | 4166825 | AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL REGISTRO DE CONVENIO IGSS S/ACUERDO GUB 10-2017, APROBANDO EL ACUERDO 1377 DE JUNTA DIRECTIVA DE IGGS. Y ACTA NO. 06-2017 | 248,259.39 | |
| RGC | 31/07/2017 | REGISTRO CONTABLE | 387 | 4166825 | AJUSTE CONTABLE POR DEVOLUCIÓN, DERIVADO DE LA ANULACIÓN DE LOS CHEQUES 5483,5484 Y 5485 CON EXPEDIENTE 501 DE PLANILIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, SEGÚN ACTA NO. 23-2017, PTO. DECIMO, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2017 | | 7912.5 |
| RAS | 31/12/2017 | REGISTRO CONTABLE | 391 | 4166825 | RECLASIFICACION POR LA DIFERENCIA DEL MONTO CONTABILIZADO DEL SMIP 733 DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUIDOLORES HACIA ALDEA TZAMPOJ SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA | | 0.02 |
| RAS | 31/12/2017 | REGISTRO CONTABLE | 461 | 4166825 | AJUSTE POR RECLASIFICACIÓN GRUPOS DE CUENTAS DE LA CUENTA 1238 BIENES DE USO COMÚN | | 360351.72 |
| CIE | 31/12/2017 | CIERRE CONTABLE | 8 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 6,575,971.91 | |
| RAS | 23/08/2018 | REGISTRO CONTABLE | 472 | 4166825 | AJUSTE CONTABLE DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 28 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 Y ACTA NO. 10-2018 DE FECHA DIESEINUEVE DE MARZO DE 2018 -ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE STA. CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ Y DEOCSA | 724,430.06 | |
| CIE | 31/12/2018 | CIERRE CONTABLE | 9 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,931,618.42 | |
| RGC | 26/04/2019 | REGISTRO CONTABLE | 496 | 4166825 | CREDITO BANCARIO POR TRASLADO DEL SALDO DE LA CUENTA BANCARIO NO.3395001230 -MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN GEXTO HACIA LA 3395000520-CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SEGÚN ACTA NO. 25-2018 | | 47.13 |
| RGC | 04/07/2019 | REGISTRO CONTABLE | 534 | 4166825 | REVERSIÓN DE LA OPERACIÓN POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO.25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019. | | 12973.02 |
| CAS | 04/07/2019 | REGISTRO CONTABLE | 534 | 4166825 | REVERSIÓN DE LA OPERACIÓN POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO.25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019. | 12,973.02 | |





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|-----|---------|--|--------------|
| RGC | 04/07/2019 | REGISTRO CONTABLE | 535 | 4166825 | REVERSIÓN DE LA OPERACIÓN POR ANULACION DE LOS CHEQUES 9352, 9410, 9411, 9413, 9414. SEGÚN ACTA NO 25-2019, PUNTO OCTAVO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019. | 6486.51 |
| RGC | 25/09/2019 | REGISTRO CONTABLE | 536 | 4166825 | NOTA DE DÉBITO: POR CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE 531, LA CUAL FUE INGRESADO POR UN MONTO DE Q.980,516.60, SIENDO EL VALOR CORRECTO DE Q.980,514.60. SEGÚN ACTA NO.36-2019, PUNTO DECIMO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. | 2.00 |
| RAS | 05/11/2019 | REGISTRO CONTABLE | 538 | 4166825 | NOTA DE CREDITO POR REINTEGRO EN RENGLONES NO EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD AL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR INSTITUTO POR COOPERATIVA, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ, POR UN MONTO DE Q.12,634.93 SEGÚN BOLETA DE DEPOSITO NO. 8934823, COMO SE DETALLA EN ACTA NUMERO 42-2019 DE SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE | 12634.93 |
| CIE | 31/12/2019 | CIERRE CONTABLE | 10 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 3,520,397.45 |
| CIE | 31/12/2020 | CIERRE CONTABLE | 11 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,667,508.77 |
| CIE | 31/12/2021 | CIERRE CONTABLE | 12 | 4166825 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,668,427.03 |
| RAS | 14/11/2022 | REGISTRO CONTABLE | 606 | 4166825 | ANULACION DE CHEQUE NO. 15173 POR UN MONTO DE Q. 4,776.79 DE AÑOS ANTERIORES SEGÚN ACTA NO. 32-2022 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 SESION EXTRAORDINARIA PUNTO DECIMO OCTAVO | 302.30 |
| RGC | 30/12/2022 | | 607 | 4166825 | POR DEVOLUCION DE RETENCIONES DEL CHEQUE NO 16459 A NOMBRE DE ANTONIO SOHOM XOCOM | 4,776.79 |

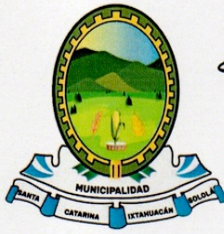
Total, por Cuenta: 42,555,284.14 58,771,415.33

SALDO CREDITO 16,216,131.19

**NOTA No. 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q 9,130,145.10**





*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



Integración de la cuenta 5000

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) | |
|--------|---|------------|---------------------|
| 5112 | Impuestos Indirectos | Q | 154,684.00 |
| 5122 | Tasas | Q | 3,145,278.98 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | Q | 118,650.00 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | Q | 94,505.00 |
| 5141 | Venta de Bienes | Q | 4,000.00 |
| 5142 | Venta de Servicios | Q | 889,161.00 |
| 5161 | Intereses | Q | 31,480.33 |
| 5163 | Arrendamiento de Inmuebles y Otros | Q | 43,460.00 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | Q | 4,648,925.79 |
| | TOTAL | Q | 9,130,145.10 |

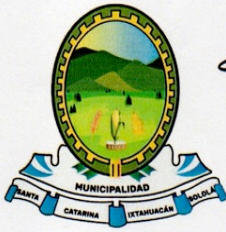
NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 11,513,456.51**

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) | |
|--------|--|------------|----------------------|
| 6111 | Remuneraciones | Q | 5,238,815.42 |
| 6112 | Bienes y Servicios | Q | 2,902,712.10 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | Q | 3,173,369.21 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | Q | 4,280.00 |
| 6124 | Otros Alquileres | Q | 40,875.00 |
| 6142 | Otras Pérdidas | Q | 5,904.78 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | Q | 147,500.00 |
| | TOTAL | Q | 11,513,456.51 |





Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.



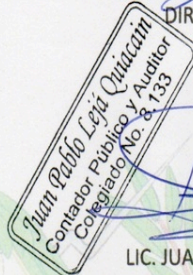
[Signature]
CATARINA IXQUIACTAP MORALES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD



[Signature]
DAMARIS YJANA POP PÉREZ
DIRECTORA FINANCIERA



[Signature]
PASCUAL TAMBRIZ TZEP
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
LIC. JUAN PABLO LEJA QUIACAIN
AUDITOR INTERNO MPAL.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

**EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento**


Lic. VICTOR ANTONIO BALAN
Coordinador Gubernamental




Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental







INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pascual Tambriz Tzep
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029
2. Aprobación extemporánea del Plan Anual de Compras
3. Falta de Rastro Municipal

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas
5. Falta de nombramiento de personal (Juez de Asuntos Municipales)
6. Falta de documentos legales de propiedad en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación
7. Falta de reglamento para el servicio de Moto Taxis
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. VICTOR ANTONIO BALAN
Coordinador Gubernamental



Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental




Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que la Municipalidad realizó contrataciones de personal municipal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, durante el período fiscal 2022, estableciéndose que se suscribieron contratos el 01 de junio de 2022, los cuales fueron aprobados el 30 de junio de 2022, por el Concejo Municipal; sin embargo, no se consideró que las personas a contratarse no podían iniciar la prestación del servicio antes de que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior, siendo estos los siguientes:

| No. | Número de contrato y persona contratada | Fecha Inicio de labores | Fecha del contrato | Fecha de aprobación del contrato | Monto total del contrato con I.V.A. en Q. |
|-----|---|-------------------------|---------------------|----------------------------------|---|
| 1 | 03-2022 Juan Chóx Ajtzalám | 01 de junio de 2022 | 01 de junio de 2022 | 30 de junio de 2022 | 9,000.00 |
| 2 | 04-2022 Pascual Ixmatá Tambriz | 01 de junio de 2022 | 01 de junio de 2022 | 30 de junio de 2022 | 9,000.00 |
| 3 | 05-2022 Cristóbal Guarchaj Tziquín | 01 de junio de 2022 | 01 de junio de 2022 | 30 de junio de 2022 | 9,000.00 |
| 4 | 06-2022 Irma Magdalena Cá Tzep | 01 de junio de 2022 | 01 de junio de 2022 | 30 de junio de 2022 | 9,000.00 |
| 5 | 07-2022 Manuela Mas Ramírez de Morales | 01 de junio de 2022 | 01 de junio de 2022 | 30 de junio de 2022 | 9,000.00 |



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del concejo Municipal ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ... u) Adjudicar la contratación de obras, bienes suministros y servicios que requiera la municipalidad...” Artículo 84. Atribuciones del Secretario. Establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.”

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, establece: “II Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de dependencia con cargo al Renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”...observarán las siguientes normas:... 5. En Ningún caso, las personas a contratarse pueden iniciar la prestación del servicio antes de que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior que corresponda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento...”

Causa

El Concejo Municipal, aprobó los contratos administrativos de personal, sin verificar que se cumpliera con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

La Secretaria Municipal, encargada de elaborar contratos administrativos de personal, en la redacción y elaboración de contratos de personal, no observó las disposiciones establecidas para la contratación de personal respecto al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Efecto

Riesgo de que la municipalidad realice pagos de prestaciones de servicios sin estar aprobados en el tiempo establecido.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a aprobar los contratos de servicios profesionales, debe verificar que el personal contratado no inicie labores antes de la aprobación del contrato, para que se cumpla con la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que



gestione la aprobación de los contratos de los servicios técnicos y profesionales antes de iniciar la prestación de servicios, como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal; Francisco Simaj Sohom, Síndico Primero; Jaime Xocholij Carrillo, Síndico Segundo; Sabino Tambriz Sohom, Concejal Primero; Manuel Tum Xocom, Concejal Segundo; Juan Perechu Ixquiactap, Concejal Tercero; Miguel Xocol Sac, Concejal Cuarto y Francisco Tzoc Pocop, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Exponemos como autoridad superior hemos cumplido con las responsabilidades como establece las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.2 Estructura de Control Interno, es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. Según Acta No.02-2022 de fecha 18 de enero 2022, donde el Alcalde y su Concejo Municipal giran instrucciones a todo el personal para que cumplan sus funciones y atribuciones de conformidad a las leyes, normas, manuales, acuerdos, reglamentos internos. Al mismo tiempo se le gira nota sin número de fecha 2 de enero 2022, a la secretaria municipal como encargada directa de elaborar los contratos, por lo que estaba bajo su responsabilidad dar cumplimiento a la normativa legal vigente. Se ... el Acta del concejo municipal y la nota de recibido de parte de la secretaria municipal.”

Mediante oficio No. 08-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a la señora Lisbeth Antonia Tzep Catinac, Secretaria Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...se le gira nota sin número de fecha 2 de enero 2022, a la secretaria municipal como encargada directa de elaborar los contratos, por lo que estaba bajo su responsabilidad dar cumplimiento a la normativa legal vigente...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto giraron nota a la Secretaria Municipal de elaborar los contratos y que es responsable de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, también es cierto que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la contratación de personal y velar por que se cumpla con los tiempos establecidos que indica la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 08-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------|------------------------------|---------------------|
| SECRETARIA MUNICIPAL | LISBETH ANTONIA TZEP CATINAC | 1,962.50 |
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | 7,398.10 |
| SINDICO SEGUNDO | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | 7,398.10 |
| CONCEJAL PRIMERO | SABINO TAMBRIZ SOHOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL SEGUNDO | MANUEL TUM XOCOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL TERCERO | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | 7,398.10 |
| CONCEJAL CUARTO | MIGUEL XOCOL SAC | 7,398.10 |
| CONCEJAL QUINTO | FRANCISCO TZOC POCOP | 7,398.10 |
| Total | | Q. 57,999.20 |

Hallazgo No. 2

Aprobación extemporánea del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se comprobó que se aprobó extemporáneamente el Plan Anual de Compras en la Municipalidad por un monto total de Q 25,165,095.40, según consta en el Acta número 01-2022, de Sesiones



Públicas Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha seis de enero de 2022.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son Atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...” Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras y servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente...”

Causa

El Director Municipal de Planificación y la Encargada de Compras de la Municipalidad, no cumplieron con presentar el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022 de forma oportuna, para la aprobación correspondiente.

El Concejo Municipal aprobó extemporáneamente el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo que las compras y contrataciones que efectúe la municipalidad, no se realicen dentro de un marco de transparencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de aprobar el Plan Anual de Compras, como lo establece la ley vigente.



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que presente en el tiempo establecido la programación de compras de suministros y contrataciones, para su respectiva aprobación.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal; Francisco Simaj Sohom, Síndico Primero; Jaime Xocholij Carrillo, Síndico Segundo; Sabino Tambriz Sohom, Concejal Primero; Manuel Tum Xocom, Concejal Segundo; Juan Perechu Ixquiactap, Concejal Tercero; Miguel Xocol Sac, Concejal Cuarto y Francisco Tzoc Pocop, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “exponemos como autoridad superior hemos cumplido con las responsabilidades como establece las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.2 Estructura de Control Interno. Según Acta No.02-2022 de fecha 18 de enero 2022, donde el Alcalde y su Concejo Municipal giran instrucciones a todo el personal para que cumplan sus funciones y atribuciones de conformidad a las leyes, normas, manuales, acuerdos, reglamentos internos. Al mismo tiempo se le gira nota sin número de fecha 1 de diciembre de 2021, a la encargada de Guatecompras (hija operadora) Lilian Aracely Sohom Yaxon de realizar y presentar en el momento preciso y apropiado, para cumplir con la aprobación con el plazo establecido por las leyes vigentes; Además se aclara que la señora Manuela Felipa Tambriz Tahay, empezó a fungir el 25 del mes de enero de 2022, según Acuerdo municipal No.18-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós, quien estaba como responsable de la misma es la señorita Lilian Aracely Sohom Yaxon, además de los registros referidos en el artículo anterior, la descentralización de las oficinas claramente otorga la responsabilidad a los Jefes, Directores de la municipalidad quienes son responsables de cumplir con los manuales y reglamentos, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo; que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios de la municipalidad. En vista que la encargada directa presentó la programación de negociaciones extemporáneamente.”

Mediante oficio No. 14-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; al señor Santos Tuy Ecoquij, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Presentamos el POA ante la Contraloría



General de Cuentas el 22/12/2021 ... de recibido. La compañera de encargada de compras no lo subió a tiempo el PAC y el Concejo Municipal no lo aprobó en el tiempo indicado creo que no es mi responsabilidad y a demás no soy quien presenta el PAC en el sistema de Guatecompras, quien presenta es otro compañero es comprador hijo tiene su usuario ... en original la certificación del documento de parte del comprador Padre.”

Mediante oficio No. 10-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a la señora Manuela Felipa Tambriz Tahay, Encargada de Compras de la Municipalidad, quien manifiesta: “En respuesta al presente hallazgo, expongo y aclaro que; Yo, Manuela Felipa Tambriz Tahay, empecé a fungir el 25 de enero de 2022, como encargada del sistema de GUATECOMPRAS, según Acuerdo municipal No.18-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós. SOLICITO el desvanecimiento del presente hallazgo a la comisión de auditoría, a MI PERSONA, Manuela Felipa Tambriz Tahay Encargada actualmente del sistema de Guatecompras (hija operadora), ... mi nombramiento.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Se le gira nota sin número de fecha 1 de diciembre de 2021, a la encargada de Guatecompras (hija operadora) Lilian Aracely Sohom Yaxon de realizar y presentar en el momento preciso y apropiado, para cumplir con la aprobación con el plazo establecido por las leyes vigentes, ... En vista que la encargada directa presentó la programación de negociaciones extemporáneamente.” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto que giraron nota de fecha 1 de diciembre de 2021, a la Encargada de Guatecompras para que presentara de forma oportuna el Plan Anual de Compras, asimismo se estableció que dentro de las pruebas presentadas, no se evidencia que dicha programación se presentara ante el Concejo Municipal de forma extemporánea para su respectiva aprobación.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: “... La compañera encargada de compras no subió a tiempo el Plan Anual de Compras y el Concejo Municipal no lo aprobó en el tiempo indicado creo que no es mi responsabilidad y a demás no soy quien presenta el Plan Anual de Compras en el sistema de Guatecompras...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las



mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto él no es el encargado de subir al sistema de Guatecompras el Plan Anual de Compras, si es responsable de no gestionar de forma oportuna la presentación del Plan Anual de Compras ante el Concejo Municipal.

Se desvanece el presente hallazgo para la Encargada de Compras de la Municipalidad, debido a que dentro de sus pruebas presentadas se logró determinar que no tiene responsabilidad sobre dicho hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,493.77 |
| SINDICO PRIMERO | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | 4,493.77 |
| SINDICO SEGUNDO | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | 4,493.77 |
| CONCEJAL PRIMERO | SABINO TAMBRIZ SOHOM | 4,493.77 |
| CONCEJAL SEGUNDO | MANUEL TUM XOCOM | 4,493.77 |
| CONCEJAL TERCERO | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | 4,493.77 |
| CONCEJAL CUARTO | MIGUEL XOCOL SAC | 4,493.77 |
| CONCEJAL QUINTO | FRANCISCO TZOC POCOP | 4,493.77 |
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | SANTOS TUY ECOQUIJ | 4,493.77 |
| Total | | Q. 40,443.93 |

Hallazgo No. 3

Falta de Rastro Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las competencias propias del municipio, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el municipio no cuenta con un Rastro Municipal, para el faenado y destace de ganado bovino y porcino.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 3. Autonomía, establece: "En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos..." Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece: "...El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio..." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal,



establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ... j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley...” Artículo 68. Competencias propias del municipio, establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros,...”

Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con gestionar la construcción del Rastro Municipal, para la matanza o sacrificio de ganado para el consumo humano.

Efecto

Falta de calidad en la adquisición de los productos procesados, poniendo en riesgo la salud de los habitantes del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe gestionar el proyecto de construcción del rastro municipal que cuente con las instalaciones adecuadas, para el destace del ganado bovino y porcino del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal; Francisco Simaj Sohom, Síndico Primero; Jaime Xocholij Carrillo, Síndico Segundo; Sabino Tambriz Sohom, Concejal Primero; Manuel Tum Xocom, Concejal Segundo; Juan Perechu Ixquiactap, Concejal Tercero; Miguel Xocol Sac, Concejal Cuarto y Francisco Tzoc Pocop, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Que todo proyecto necesita una solicitud de parte de la junta de vecinos para que el Concejo Municipal pueda priorizar dentro del presupuesto de ingresos y egresos de un ejercicio fiscal, ninguna autoridad puede auto mandarse priorizar, ejecutar, construir un proyecto que no es contemplado por COMUDE Y COCODES. 1) Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés



particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza. Que el Decreto Número 11-2002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Inciso .b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad. h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones. 1) Según oficio No. 48-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, se le hizo ver al Lic. Victor Antonio Balan, Auditor Gubernamental, que las personas que vienen a vender carne de res en el municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, son de otros municipios y que ellos practican el destace de ganado en sus municipios, por lo que ellos se rigen a la autonomía de sus municipios; siendo ellos de Quetzaltenango y Totonicapan. El Concejo Municipal no puede auto mandarse en construir proyectos que no están contemplados en un presupuesto anual, sin el consentimiento del COMUDE y COCODES.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...1) Según oficio No. 48-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, se le hizo ver al Lic. Victor Antonio Balan, Auditor Gubernamental, que las personas que vienen a vender carne de res en el municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, son de otros municipios y que ellos practican el destace de ganado en sus municipios, por lo que ellos se rigen a la autonomía de sus municipios; siendo ellos de Quetzaltenango y Totonicapan. El Concejo Municipal no puede auto mandarse en construir proyectos que no están contemplados en un presupuesto anual, sin el consentimiento del COMUDE y COCODES.” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto, que las personas que llegan a vender carne de res no son residentes del municipio y que ellos se rigen a la autonomía de sus municipios, también es cierto que se debe de garantizar la calidad de los productos, que se mantengan las condiciones aptas para el consumo humano y que cuenten con las inspecciones sanitarias correspondientes, además se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, las competencias propias del municipio, la cual deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y una de ellas es que el municipio contara con un rastro.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|-------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | 7,398.10 |
| SINDICO SEGUNDO | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | 7,398.10 |
| CONCEJAL PRIMERO | SABINO TAMBRIZ SOHOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL SEGUNDO | MANUEL TUM XOCOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL TERCERO | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | 7,398.10 |
| CONCEJAL CUARTO | MIGUEL XOCOL SAC | 7,398.10 |
| CONCEJAL QUINTO | FRANCISCO TZOC POCOP | 7,398.10 |
| Total | | Q. 56,036.70 |

Hallazgo No. 4

Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 1232.06.00 De Transporte, según muestra de auditoría, se estableció que existen vehículos que se encuentran registrados en la cuenta contable y en el Libro de Inventario de Activos Fijos y Bienes Fungibles al 31 de diciembre de 2022, los cuales no poseen títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas que demuestren que son propiedad de la Municipalidad, siendo los siguientes:

| No. | Descripción | Valor libro inventario Q. |
|-----|--|---------------------------|
| 1 | Vehículo tipo Jeep Suzuki, modelo 1998, motor G13BA660407, serie SJ413V, color rojo, 5 asientos, marca Suzuki, estilo Samurai 4X4, chasis JS3JC32V2V4100902, C.C. 1298, 3 puertas, Placas P-988CQF. | 85,250.00 |
| 2 | Vehículo tipo Pick Up, marca mazda, modelo 2008, color platinado, 5 asientos, 4 puertas, 2 ejes, diesel, 4 cilindros, 2500 C.C., 1 tonelada, serie MM7UNY0W380674368, línea BT-50, doble cabina, 4X4 turbo, motor WLAT 884291, chasis MM7UNY0W380674368, vin MM7UNY0W380674368, poliza 300-8000800, placas: O-0247BBG. | 168,300.00 |
| 3 | Camión de volteo, marca KIA, modelo 2007, color blanco, capacidad: 1 tonelada, combustible: diesel, estilo: K2700L, desplazamiento: 2700 CC, motor: J2 462248, Chasis: KNC5E211577195584, serie: HD95H56B, vin: KNC5E211577195584, puertas 2, ejes: 2, cilindros: 4, asientos: 3, poliza 183 7000069 | 135,508.74 |
| 4 | Motocicleta marca HONDA, línea CTX200, modelo 2007, asientos: 2, cilindros 1,200 C.C, ejes 2, combustible gasolina, placas M-633BWJ color rojo-negro con letras multicolor. | 20,000.00 |
| 5 | Motocicleta marca Suzuki línea scrambler, modelo 2002, serie TS185ER, motor TS1852-156710, chasis JS1SG12A112102228 color azul, negro, | 19,670.00 |



| | | |
|-------|---|-------------------|
| | naranja, rojo, amarillo, blanco, asientos 02. Placa M-0014BCY. | |
| 6 | Motocicleta marca HONDA, línea NRX 150 BROSS ESD, modelo 2006, color azul, negro y letras multicolor, chasis No. 9C2KD03406R510323, serie 9C2KD03406R510323, motor motor, KDO3406R510323, 2 ejes, 2 asientos, 1 cilindro, 150 cc, gasolina. | 23,200.00 |
| Total | | 586,532.54 |

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad... b) Representara a la municipalidad y al municipio...”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 24, establece: “El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículo, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: ...3 El Certificado de Propiedad de Vehículos, que será emitido por la Superintendencia de administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad...”

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Tránsito y su Reglamento con sus Reformas. Artículo 18. De los Vehículos, establece: “...a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente...” Artículo 19. Tarjeta y Placas de Circulación, establece: “Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones.”

El Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República Reglamento de Tránsito. Artículo 10. establece: “Documentos de los vehículos,



todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos: a) Tarjeta de circulación o Fotocopia autenticada de la misma; b) Placa, placas y calcomanías de circulación vigentes. La tarjeta de circulación o la Fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional...”

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal no han realizado las gestiones respectivas para que los vehículos municipales, posean toda la documentación correspondiente que los identifica como propiedad de la Municipalidad.

La Encargada de Contabilidad con funciones de Encargada de Inventario, no ha informado sobre la falta de documentación legal que ampare la propiedad de los vehículos municipales.

Efecto

El riesgo de ser sancionados por la autoridad competente, por no portar documentos que acrediten la propiedad del vehículo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, para que en conjunto realicen las gestiones para obtener el título de propiedad, tarjeta de circulación y placas respectivas que acrediten la propiedad de los vehículos.

La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad con funciones de Encargada de Inventario, a efecto de mantener informado sobre los vehículos que posean títulos de propiedad, tarjeta de circulación y placas respectivas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 12-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas al señor Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “al revisar detalladamente los archivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y en la secretaria municipal en la transición jamás dejaron los documentos que la auditoría solicita, por las autoridades saliente, sin embargo, la actual administración ha tomado acciones en resolver la documentación correspondiente que los identifica como propiedad de la municipalidad. 1)Vehículo tipo Jeep Suzuki, modelo 1998, motor G13BA660407,



serie SJ413V, color rojo, 5 asientos, marca Suzuki, estilo Samurai 4X4, chasis JS3JC32V2V4100902, C.C. 1298, 3 puertas, Placas P-988CQF. Cuenta con copia de su Tarjeta de Circulación autenticada, Placas P-988CQF, sin embargo, se encuentra inactivo por retiro definitivo ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. 2) Vehículo tipo Pick Up, marca mazda, modelo 2008, color platinado, 5 asientos, 4 puertas, 2 ejes, diésel, 4 cilindros, 2500 C.C, 1 tonelada, serie MM7UNY0W380674368, línea BT-50, doble cabina, 4X4 turbo, motor WLAT 884291, chasis MM7UNY0W380674368, vin MM7UNY0W380674368, poliza 300-8000800, placas: O-0247BBG. Cuenta con copia de su Tarjeta de Circulación autenticada, Placas O-0247BBG, Calcomanía, sin embargo, se encuentra inactivo por retiro definitivo ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. 3) Camión de volteo, marca KIA, modelo 2007, color blanco, capacidad: 1 tonelada, combustible: diésel, estilo: K2700L, desplazamiento: 2700 CC, motor: J2 462248, Chasis: KNC5E211577195584, serie: HD95H56B, vin: KNC5E211577195584, puertas 2, ejes: 2, cilindros: 4, asientos: 3, poliza 183 7000069. Cuenta con copia de su Tarjeta de Circulación autenticada, Placas O015BBF, y Calcomanía. 4) Motocicleta marca HONDA, línea CTX200, modelo 2007, asientos: 2, cilindros 1,200 C.C, ejes 2, combustible gasolina, placas M-633BWJ color rojo-negro con letras multicolor. Cuenta con Título de Propiedad, Tarjeta de Circulación autenticada, Placas M-633BWJ, sin embargo, no reconoce el número de placa la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. 5) Motocicleta marca Suzuki línea scrambler, modelo 2002, serie TS185ER, motor TS1852-156710, chasis JS1SG12A112102228 color azul, negro, naranja, rojo, amarillo, blanco, asientos 02. Placa M-0014BCY. Cuenta con copia de su Tarjeta de Circulación autenticada, Placas P-988CQF, sin embargo, activo. 6) Motocicleta marca HONDA, línea NRX 150 BROSS ESD, modelo 2006, color azul, negro y letras multicolor, chasis No. 9C2KD03406R510323, serie 9C2KD03406R510323, motor, KDO3406R510323, 2 ejes, 2 asientos, 1 cilindro, 150 cc, gasolina. Cuenta calcomanía únicamente. Según la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Inactivar. consiste en que el automóvil ya no pueda circular ya sea por motivo de morosidad tributaria, estado inservibles, robo o pérdida y cuando no se hizo un traspaso en el tiempo estipulado. Decreto Número 132-96 Artículo 18. De los Vehículos. b) Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y equipado para la seguridad del conductor y todos sus ocupantes, de acuerdo con los reglamentos; c) Estar provisto de los dispositivos necesarios para no producir humo negro ni ningún otro tipo de contaminación ambiental, conforme las leyes y reglamentos de la materia; y Además, hemos esperado una respuesta de parte la Contraloría General de Cuentas, sobre la gestión o resolución para la baja de estos bienes que figuran un valor simbólico, presentado el 27 de julio de 2022, presentado el 29 de julio de 2022, ante el Ministerio de Finanzas Públicas.”

Mediante oficio No. 03-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó



constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a la señora Damaris Yojana Pop Perez Ixcol, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, quien manifiesta: “Que en el cumplimiento de las funciones mi intención es darle fiel cumplimiento a la normatividad que regula el que hacer municipal, especialmente mis funciones y así darle cumplimiento a los aspectos legales, motivo por el cual he sido cuidadosa de los procedimientos con relación a la Información Financiera de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, prueba de ello es que en su momento se le dio seguimiento a los procedimientos muy de cerca a los subalternos, especialmente a la encargada de Contabilidad, estas acciones puede constatarlas en el oficio con Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-41-2021 Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, 02 de mayo del año 2022; No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.89-2022, 06 de junio de 2022, relacionada al tema como comprenderá se le dio seguimiento a la falta de Título de propiedad de los vehículos así como a las Tarjetas de Circulación y placas de los mismos, en estos oficios se le instruyo a la encargada de Contabilidad que verificara varios aspectos de la información financiera y de los activos fijos de la Municipalidad especialmente a los referidos activos fijos, sin embargo habiéndose encontrado varias limitantes a las gestiones tanto la encargada de Contabilidad como mi persona nos dirigimos a la autoridad superior para darle a conocer de forma escrita la situación sobre la falta de la documentación, siendo el, la persona idónea para la toma de decisiones sobre dichos vehículos, estas acciones las puede constatar por medio del oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022; sobre la falta de Título de propiedad de los vehículos así como a las Tarjetas de Circulación y placas, tal cual lo regulan los artículos números 52 Representación Municipal, Artículo 53 inciso b) i) n) v) y el artículo 98 inciso i) j) o) artículo 99 del Código Municipal Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, según oficio en esa fecha solicite la intervención al Señor Alcalde Municipal tomar medidas y decisión sobre el asunto en mención como autoridad máxima para la deliberación final, y toma de la mejor decisión. Todo lo actuado se procedió en base a la normativa acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal; III Marco Conceptual. 2 Área de Contabilidad; inciso e) La máxima autoridad de cada entidad pública, es responsable de hacer una adecuada delimitación de funciones de las unidades administrativas, de sus funcionarios y empleados; las que deberán estar incorporadas en los respectivos manuales. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación y permite que cada puesto de trabajo tenga claro el ámbito de su competencia. El Manual de Procedimientos para la administración de Activos Fijos indica en el



numeral 2.3 que no es de mi responsabilidad la baja de bienes del inventario. Como puede comprobar con la documentación presentada que en mi caso si realice las gestiones pertinentes para que los vehículos poseerán toda la documentación correspondiente que los identifica como propiedad de la municipalidad. También quisiera resaltar que no existe el riesgo de ser sancionados por la autoridad competente, por no portar documentos que acrediten la propiedad del vehículo toda vez que dichos vehículos ya no circulan dentro del territorio nacional. Algunos por estar en proceso de bajo y los otros por no tener los documentos. Por lo que solicito tome en cuenta las acciones llevadas a cabo por mi persona y quede desvanecido el hallazgo arriba descrito. ... Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-41-2021 Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, 02 de mayo del año 2022; No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.89-2022, 06 de junio de 2022,. Oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022.”

Mediante oficio No. 01-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a la señorita Catarina Ixquiactap Morales, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: “Que en el cumplimiento de las funciones nuestra intención es darle fiel cumplimiento a la normatividad que regula el que hacer municipal, especialmente mis funciones y así darle cumplimiento a los aspectos legales, motivo por el cual hemos sido cuidadosas de los procedimientos con relación a la Información Financiera de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, en su momento le di seguimiento a los procedimientos muy de cerca e informe a la Directora financiera sobre el seguimiento y procedimiento con relación a la Falta de títulos de Propiedad, Tarjetas de Circulación y placas en mención, estas acciones puede constatarlas en el oficio Sin numero de fecha 08 de junio de 2022, relacionada al tema como comprenderá se le dio seguimiento a la falta de Título de propiedad de los vehículos así como a las Tarjetas de Circulación y placas de los mismos, sin embargo al encontrarme con limitantes a las gestiones tanto mi persona como la directora Financiera nos dirigimos a la autoridad superior para darle a conocer de forma escrita la situación sobre la falta de la documentación, siendo el la persona idónea para la toma de decisiones sobre dichos vehículos, estas acciones las puede constatar por medio del oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022; sobre la falta de Título de propiedad de los vehículos así como a las Tarjetas de Circulación y placas, tal cual lo regulan los artículos números 52 Representación Municipal, Artículo 53 inciso b) i) n) v) y el artículo 98 inciso i) j) o) articulo 99 del Código Municipal Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, según oficio en esa fecha solicite la intervención al Señor Alcalde Municipal tomar medidas y decisión sobre el asunto en mención como autoridad máxima para la deliberación final, y toma de la mejor decisión. Todo lo actuado se procedió en base a la normativa acuerdo Ministerial



Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal; III Marco Conceptual. 2 Área de Contabilidad; inciso e) La máxima autoridad de cada entidad pública, es responsable de hacer una adecuada delimitación de funciones de las unidades administrativas, de sus funcionarios y empleados; las que deberán estar incorporadas en los respectivos manuales. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación y permite que cada puesto de trabajo tenga claro el ámbito de su competencia. Como puede comprobar con la documentación presentada que en mi caso si realice las gestiones pertinentes para que los vehículos poseerán toda la documentación correspondiente que los identifica como propiedad de la municipalidad. También quisiera resaltar que no existe el riesgo de ser sancionados por la autoridad competente, por no portar documentos que acrediten la propiedad del vehículo toda vez que dichos vehículos ya no circulan dentro del territorio nacional. Algunos por estar en proceso de bajo y los otros por no tener los documentos. Por lo que solicito tome en cuenta las acciones llevadas a cabo por mi persona y quede desvanecido el hallazgo arriba descrito... de Oficio sin Número de fecha 08 de junio del año 2022, ... de Oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “al revisar detalladamente los archivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y en la Secretaria Municipal en la transición jamás dejaron los documentos que la auditoría solicita, por las autoridades saliente, sin embargo, la actual administración ha tomado acciones en resolver la documentación correspondiente que los identifica como propiedad de la municipalidad... Además, hemos esperado una respuesta de parte la Contraloría General de Cuentas, sobre la gestión o resolución para la baja de estos bienes que figuran un valor simbólico, presentado el 27 de julio de 2022, presentado el 29 de julio de 2022, ante el Ministerio de Finanzas Públicas.” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indican que están realizando acciones para obtener la documentación que acredite la propiedad de los vehículos y además están realizando la gestión de baja de bienes ante la Contraloría General de Cuentas, también es cierto que el vehículo descrito en el numeral uno, no cuenta con título de propiedad y no está a nombre de la municipalidad, el vehículo descrito en el numeral 5, no cuenta con título de propiedad y el vehículo descrito en el numeral 6 no cuenta con título de propiedad y placas, así mismo se estableció que no aporó evidencia de las gestiones que



indica que realizó ante las diferentes entidades del estado para obtener los títulos de propiedad, así como de la gestión de bajas de bienes.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...se le dio seguimiento a los procedimientos muy de cerca a los subalternos, especialmente a la encargada de Contabilidad, estas acciones puede constatarlas en el oficio con Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-41-2021 Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, 02 de mayo del año 2022; No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.89-2022, 06 de junio de 2022, relacionada al tema... sin embargo habiéndose encontrado varias limitantes a las gestiones tanto la encargada de Contabilidad como mi persona nos dirigimos a la autoridad superior para darle a conocer de forma escrita la situación sobre la falta de la documentación, siendo el, la persona idónea para la toma de decisiones sobre dichos vehículos, estas acciones las puede constatar por medio del oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022 ..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante indica que se ha dado seguimiento a los procedimientos para obtener la documentación que acredite la propiedad de los vehículos y además están realizando la gestión de baja de bienes ante la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no apporto evidencia de las gestiones que realizó ante las diferentes entidades del estado para obtener los títulos de propiedad, así como de la gestión de bajas de bienes que se está realizando.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en su comentario manifiesta: "...le di seguimiento a los procedimientos muy de cerca e informe a la Directora financiera sobre el seguimiento y procedimiento con relación a la Falta de títulos de Propiedad, Tarjetas de Circulación y placas en mención, estas acciones puede constatarlas en el oficio Sin numero de fecha 08 de junio de 2022, ...sin embargo al encontrarme con limitantes a las gestiones tanto mi persona como la directora Financiera nos dirigimos a la autoridad superior para darle a conocer de forma escrita la situación sobre la falta de la documentación, ... oficio No. Ref. Of. DAFIM/DYPP No.-111-2022 de fecha 28 de junio del año 2022; ... Como puede comprobar con la documentación presentada que en mi caso si realice las gestiones pertinentes para que los vehículos poseerán toda la documentación correspondiente ...también quisiera resaltar que no existe el riesgo de ser sancionados por la autoridad competente, por no portar documentos que acrediten la propiedad del vehículo toda vez que dichos vehículos ya no circulan dentro del territorio nacional. Algunos por estar en proceso de bajo y los otros por no tener los documentos..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que indica que se ha dado seguimiento a los procedimientos para obtener la documentación que acredite la propiedad de los



vehículos y además están realizando la gestión de baja de bienes ante la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no aportó evidencia de las gestiones que realizó ante las diferentes entidades del estado para obtener los títulos de propiedad, así como de la gestión de bajas de bienes que se está realizando.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD | CATARINA IXQUIACTAP MORALES | 800.00 |
| DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL | DAMARIS YOJANA POP PEREZ DE IXCOL | 3,212.50 |
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,250.00 |
| Total | | Q. 8,262.50 |

Hallazgo No. 5

Falta de nombramiento de personal (Juez de Asuntos Municipales)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la administración municipal, no nombró a una persona para que ocupará el puesto de Juez de Asuntos Municipales, durante el ejercicio fiscal 2022; no obstante, la Secretaria Municipal fungió como Oficial del Juzgado de Asuntos Municipales, quien actualmente realiza los procesos que competen a dicho juzgado.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 163. Nombramiento y remoción del juez de asuntos municipales, establece: “El Concejo Municipal nombrará al juez de asuntos municipales conforme a los requisitos establecidos en este Código y el reglamento correspondiente...”

Causa

El Concejo Municipal, no nombró al Juez de Asuntos Municipales, incumpliendo con la normativa legal, para la resolución de las distintas situaciones concernientes al Juzgado de Asuntos Municipales.



Efecto

Riesgo de ilegalidad en los procesos que resuelve el Juzgado de asuntos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe acatar lo establecido en la normativa legal vigente y proceder a nombrar al Juez de Asuntos Municipales, tomando en cuenta los requisitos que debe llenar dicho puesto y así garantizar que los procesos que se traten en dicho juzgado no tengan el riesgo de carecer de legalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal; Francisco Simaj Sohom, Síndico Primero; Jaime Xocholij Carrillo, Síndico Segundo; Sabino Tambriz Sohom, Concejal Primero; Manuel Tum Xocom, Concejal Segundo; Juan Perechu Ixquiactap, Concejal Tercero; Miguel Xocol Sac, Concejal Cuarto y Francisco Tzoc Pocop, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “La normativa legal vigente establece que es opcional nombrar el Juez de asuntos municipales. Primero; Debe de estar contemplado en el presupuesto de ingresos y egresos. Segundo; Contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera. Según la Constitución Política de Guatemala, Artículo 259, indica; para la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear, de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del alcalde (Constitución Política de la República de Guatemala, s.f.). La normativa legal vigente establece opcional el nombramiento del Juez de asuntos municipales.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “La normativa legal vigente establece que es opcional nombrar al Juez de asuntos municipales. Primero; Debe de estar contemplado en el presupuesto de ingresos y egresos. Segundo; Contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera....” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Juzgado de Asuntos Municipales si funcionó durante el ejercicio fiscal 2022, a través de la Secretaria Municipal, realizando todos los procesos que



competen a dicho Juzgado, para la satisfacción del municipio y los servicios municipales, sin contar con la debida delegación de funciones por parte de la máxima autoridad y sin poseer el conocimiento apropiado para resolver asuntos que competen a dicho Juzgado, por lo que es responsabilidad de la máxima autoridad, nombrar a un Juez de Asuntos Municipales y diligenciar lo relacionado a la inclusión del mismo en el presupuesto municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|-------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | 7,398.10 |
| SINDICO SEGUNDO | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | 7,398.10 |
| CONCEJAL PRIMERO | SABINO TAMBRIZ SOHOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL SEGUNDO | MANUEL TUM XOCOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL TERCERO | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | 7,398.10 |
| CONCEJAL CUARTO | MIGUEL XOCOL SAC | 7,398.10 |
| CONCEJAL QUINTO | FRANCISCO TZOC POCOP | 7,398.10 |
| Total | | Q. 56,036.70 |

Hallazgo No. 6

Falta de documentos legales de propiedad en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación y el Libro de inventario de Activos Fijos y Bienes Fungibles, según muestra de auditoría, se determinó que los inmuebles registrados, no cuentan con las escrituras públicas o los derechos posesorios de los edificios municipales que demuestren la propiedad de los mismos, los cuales se describen a continuación:

| No. | DESCRIPCIÓN | VALOR LIBRO INVENTARIO Q. |
|-----|--|---------------------------|
| 1 | Edificio Municipal que ocupa las oficinas administrativas en la Nueva cabecera Mpl. Colinda con: Norte: Parque Municipal; sur: Calle de por medio con Manuel G. Más y Domingo Ixtós, Oriente Juzgado de Paz y al poniente Salón Municipal. | 900,000.00 |
| 2 | Salón de Usos Múltiples de la nueva cabecera municipal medidas y | 1,063,244.30 |



| | | |
|----|--|--------------|
| | colindancias: Norte Parque central; Sur: Idelfonso Guachiac y Miguel Genciano Más, Oriente: edificio municipal y Poniente. Manuel Angel Ixquiactap y Juan Baltazar y Santa Rosario | |
| 3 | Edificio para mercado municipal de 56 locales, colinda con edificio municipal, policía nacional civil y juzgado de paz | 1,349,807.00 |
| 4 | Salón Comunal en el caserío Pacanal 1B de 143.79 mts paredes de Block, techo de lámina zinc, pisó de cemento fundido alisado. | 103,416.76 |
| 5 | Salón de usos múltiples en la Aldea La Ceiba, estructura nueva, paredes de blocks, techo de lámina, pisó ceramico con escenario (pagado al 31/12/03) | 450,000.00 |
| 6 | Construccion Nueva Salon Comunal, Antigua Santa Catarina Ixtahuacan de 281 mts cuadrados, Paredes de Blocks, Techo Estructura Metalica, Piso Cemento. | 816,355.70 |
| 7 | Construcción Escuela Primaria Caserío Xecalbal, Aldea Chiquisistl, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. | 700,100.00 |
| 8 | Construcción Salón Comunal, Caserío Pacamán, Aldea Chirijox de 160 metros cuadrados de muro, 10 columnas, puertas de metal, ventanas, gradas y con pisó de concreto.- | 392,000.00 |
| 9 | Construcción de Escuela, Caserío Nuevo Tzamchaj. | 35,000.00 |
| 10 | Construcción Salon Comunal, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacá, Sololá. | 1,562,537.00 |
| | TOTAL | 7,372,460.76 |

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...” Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad... Numeral 3.1 Normas de Control Interno... inciso e) Procedimientos de Registro: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la



aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna... inciso g) Archivos de Soporte, establece: "La documentación de respaldo de las operaciones financiera y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios, u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 2.1 Registro y Verificación de Saldos Iniciales "...d. Documentar y llevar control de los saldos iniciales de cada ejercicio fiscal."

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, no han realizado las gestiones correspondientes para obtener los documentos de respaldo de la Propiedad y Planta en Operación que se tienen registrados en el inventario municipal.

La Encargada de Contabilidad con funciones de Encargada de Inventario, no ha informado sobre la falta de documentación de respaldo de los inmuebles registrados en la Propiedad y Planta en Operación que se encuentran registrados en el libro inventario.

Efecto

Falta de certeza jurídica en la propiedad de la infraestructura Municipal, lo que incide en la razonabilidad de la información de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal a efecto realicen las gestiones correspondientes para documentar los bienes registrados en el libro de inventario, de la cuenta Propiedad y Planta en Operación.



La Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad con funciones de Encargada de Inventario, a efecto de que identifique en el libro inventario los bienes que no poseen títulos de propiedad, para poder realizar las gestiones correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 12-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas al señor Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “al exponer en la reunión del concejo municipal, El Síndico Primero, Francisco Simaj Sohom, expresa que se encuentran los documentos posesorios en su poder, siendo las siguientes ... los inmuebles registrados cuentan con los derechos posesorios. Se ... los documentos de descargo.”

Mediante oficios Nos. 01-08-0327-2023 y 03-08-0327-2023 ambos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a la señoras Damaris Yojana Pop Perez de Ixcol, Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal y Catarina Ixquiactap Morales, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: “se logró obtener los documentos de derechos posesorios de los edificios municipales los cuales demuestran la propiedad de los bienes inmuebles se encuentran en poder del señor Síndico Primero Municipal, Francisco Simaj Sohom, a lo cual se pudo acceder y los cuales se presentan a de la forma siguiente ... Por ende no existe ninguna causa como tampoco efecto toda vez que existen y se presentan ante la comisión y equipo de auditoría la documentación de derechos posesorios de cada bien inmueble. De esta manera solicitamos a la comisión de auditoría que desvanezca el presente hallazgo, determinando que los inmuebles registrados cuentan con los derechos posesorios. Se ... los documentos de descargo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...el Síndico Primero, expresa que se encuentran los documentos posesorios en su poder...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que los títulos posesorios que fueron presentados como pruebas de descargo carecen de certeza jurídica, ya que solo fueron redactados en hojas español, sin contar con la fe pública de un abogado y notario colegiado activo.



Se confirma el hallazgo para la Directora de la Dirección Administrativa Financiera Municipal y la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...se logro obtener los derechos posesorios, se encuentran en poder del Síndico Primero..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que los títulos posesorios que fueron presentados como pruebas de descargo carecen de certeza jurídica, ya que solo fueron redactados en hojas español, sin contar con la fe pública de un abogado y notario, colegiado activo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD | CATARINA IXQUIACTAP MORALES | 3,200.00 |
| DIRECTORA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL | DAMARIS YOJANA POP PEREZ DE IXCOL | 12,850.00 |
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 17,000.00 |
| Total | | Q. 33,050.00 |

Hallazgo No. 7

Falta de reglamento para el servicio de Moto Taxis

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, se determinó que el servicio de Moto Taxis, no está regulado por ningún reglamento que garantice el control del funcionamiento del transporte de pasajeros.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..." Y artículo 68.*



Competencias propias del municipio, establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:...b) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;...”

Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con emitir y aprobar el reglamento que regule el funcionamiento del servicio de Moto Taxis en el Municipio de Santa Catarina Ixtahuacán.

Efecto

Falta de transparencia y riesgo de no contar con un ordenamiento interno para el funcionamiento del servicio de Moto Taxis.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir y aprobar el reglamento interno, para regular el funcionamiento de los Moto Taxis y que garantice el control sobre estos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Pascual Tambriz Tzep, Alcalde Municipal; Francisco Simaj Sohom, Síndico Primero; Jaime Xocholij Carrillo, Síndico Segundo; Sabino Tambriz Sohom, Concejal Primero; Manuel Tum Xocom, Concejal Segundo; Juan Perechu Ixquiactap, Concejal Tercero; Miguel Xocol Sac, Concejal Cuarto y Francisco Tzoc Pocop, Concejal Quinto; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 12-08-0327-2023; 04-08-0327-2023; 06-08-0327-2023; 13-08-0327-2023; 09-08-0327-2023; 07-08-0327-2023; 11-08-0327-2023 y 05-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.



Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------|-------------------------|---------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | 4,250.00 |
| SINDICO PRIMERO | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | 7,398.10 |
| SINDICO SEGUNDO | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | 7,398.10 |
| CONCEJAL PRIMERO | SABINO TAMBRIZ SOHOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL SEGUNDO | MANUEL TUM XOCOM | 7,398.10 |
| CONCEJAL TERCERO | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | 7,398.10 |
| CONCEJAL CUARTO | MIGUEL XOCOL SAC | 7,398.10 |
| CONCEJAL QUINTO | FRANCISCO TZOC POCOP | 7,398.10 |
| Total | | Q. 56,036.70 |

Hallazgo No. 8

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común y verificar aspectos de cumplimiento de los eventos 1. Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. y 2. Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se determinaron los siguientes incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado:

| No. | NOG | No. De Contrato | Nombre del Proyecto | Valor del Proyecto en Q. | Incumplimientos |
|-----|----------|-----------------|---|--------------------------|---|
| 1 | 16042786 | 14-2022 | Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, | 1,889,372.00 | 1. El proveedor adjudicado no cuenta con capacidad financiera para el concurso, de conformidad con la constancia RGAE número 202275940 de fecha 03/02/2022. 2. El Plan Anual de Compras 2022, figura el proyecto, planificado bajo la modalidad de compra de baja cuantía, por un valor de Q13,100.00. 3. Los planos publicados no contienen la referencia del nombre del consultor principal del |



| | | | | | |
|---|----------|---------|--|------------|---|
| | | | Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. | | diseño. 4. El acta de recepción y apertura de plicas, no se consignan los cálculos de la integración del precio oficial, la franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado. |
| 2 | 16083504 | 01-2022 | Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. | 898,642.50 | 1. La administración municipal no identificó correctamente las fases de proyecto multianual 2. En las bases de cotización no se describen los requisitos fundamentales. 3. Entre la recepción de ofertas y la calificación y adjudicación, según actas de apertura de plicas y de adjudicación solo hay 4 días hábiles. |

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ...13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales..." y artículo 29. Integración del precio oficial, establece: "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes... El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica...En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden."

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 21. Adjudicación, establece: "... De acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad deberá establecer en las bases el plazo para la adjudicación, mismo que no podrá ser menor de cinco (5) días hábiles..."

Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 20. Proyectos de Bases, establece: "...se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación..." artículo 26, Documentos a publicarse en



concursos para obras de infraestructura, establece: "...d) Diseño del Proyecto... Indicador CoST Aplicado 10. Nombre del consultor principal del diseño..." y artículo 30, Programación Anual de Compras, establece: " En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante el ejercicio fiscal..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, II. Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. 1. Normas Generales. 1.2 Programación multianual de inversiones, establece: "...1.2.1 El SINIP dispondrá del módulo de Programación Multianual para realizar la identificación de componentes por tipo de proyecto y etapa a financiar..."

Bases de Licitación Número 07C-2022, del Proyecto denominado Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, establece: "...2). Preparación de la Oferta: Las empresas oferentes para el presente concurso, deberán contar con la capacidad financiera de ejecución desde cuatro millones de quetzales (Q4,000,000.00)..." 10). Criterios para la evaluación de las ofertas: establece: "Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: ...b- Segunda fase: Se les realizará revisión documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida. La falta de algunos de los documentos indicados en la sección II, "preparación de la oferta", será causa justificada para rechazar la oferta..."

Bases de Cotización, del Proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, establece: "...SECCIÓN II Bases que regirán la obra... 14). Adjudicación: Será de 5 días hábiles, posterior a la apertura de plica de oferta, la Junta adjudicará la cotización al oferente que adjuntándose a los requisitos y condiciones de los Documentos de cotización..."

Causa

Incumplimiento por parte de los integrantes de la Junta de Licitación y Cotización, a las bases de los eventos y normativa legal vigente, en relación a la capacidad financiera de los oferentes, suscripción de actas y descripción de los requisitos fundamentales.

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación quien tiene usuario hijo del portal de GUATECOMPRAS, al no publicar oportunamente el



proyecto de bases de licitación, la falta de publicación del nombre del consultor principal en los planos y la falta de identificación de los proyectos multi anuales con relación a sus fases.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de los proyectos de inversión pública, realizados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación y Cotización, a efecto que durante la evaluación de los expedientes de los oferentes cuenten con todos los requisitos legales.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de que publique en el portal GUATECOMPRAS toda la documentación oportunamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 14-08-0327-2023, de fecha 12 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas al señor Santos Tuy Ecoquij, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "... 1. El proveedor adjudicado no cuenta con capacidad financiera para el concurso, de conformidad con la constancia RAGE número 202275940 de fecha 03/02/2022. 2. El Plan Anual de Compras 2022, figura el proyecto, planificado bajo la modalidad de compra de baja cuantía, por un valor de Q13,100.00. 3. Los planos publicados no contienen la referencia del nombre del consultor principal del diseño. 4. El acta de recepción y apertura de plicas, no se consignan los cálculos de la integración del precio oficial, la franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado. En este inciso no es competencia del director municipal de planificación... Los dos eventos con el mismo número de SNIP, por que el proyecto es multianual, se encuentra en Normas del Sistema Nacional de inversión Pública del SNIP (PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES) ... las fechas de inicio y finalización del proyecto generan automáticamente todos los ejercicios para la programación. Criterio El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales..." y artículo 29. Integración del precio oficial, establece: "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer



de inmediato a los oferentes. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.” En este inciso no es competencia del director municipal de planificación...Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 20. Proyectos de Bases, establece: “.se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación...” artículo 26, Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “...d) Diseño del Proyecto... Indicador Costo Aplicado 10. Nombre del consultor principal del diseño...” y artículo 30, Programación Anual de Compras, establece: “ En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante el ejercicio fiscal...” En este inciso no es competencia del director municipal de planificación...El proyecto de Bases se publicó el 20 de diciembre 2021 a las 15:52 pm y se aprobó el día seis de enero 2022, no es mi responsabilidad de la aprobación del acta de aprobación de bases...Los dos eventos con el mismo número de SNIP, por que el proyecto es multianual, se encuentra en Normas del Sistema Nacional de inversión Pública del SNIP (PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES) ... las fechas de inicio y finalización del proyecto generan automáticamente todos los ejercicios para la programación La contratación profesional es por administración de la municipalidad que realiza los estudios técnicos que la institución requiera que no es realizado por alguna consultoría, en el sistema esta adherido el número de NIT del mismo profesional el sistema de Guatecompras no deja subir los planos sin el NIT. ... copias de documentos y capturas.”

Mediante oficios Nos. 02-08-0327-2023, 15-08-0327-2023 y 16-08-0327-2023, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a los señores Santos Ernesto Ixquiactap Guarchaj, Teresa de Jesús Tambriz y Trambriz de García y Dámaris Justina García Perechu, Integrantes de la Junta de Licitación y Cotización, quienes manifiestan: “exponemos como Junta de Licitación Pública, hemos cumplido lo que otorga el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 29. Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y



lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de la fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden. a) Proyecto denominado; Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Con número de NOG 16042786 con Contrato Número. 14-2022, con monto de Q. 1,889, 372.00. 1) El auditor gubernamental en el planteamiento del hallazgo indica que el proveedor adjudicado no cuenta con capacidad financiera para el concurso, de conformidad con la constancia RAGE número 202275940 de fecha 03/02/2022. Sin embargo al revisar minuciosamente el expediente del proyecto denominado Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, el proveedor cuenta con la capacidad económica hasta Q. 8, 764, 728.39 según su RGAE número 2021101636. 2) El Plan Anual de Compras 2022, figura el proyecto, planificado bajo la modalidad de compra de baja cuantía, por un valor de Q13,100.00. 3) Los planos publicados no contienen la referencia del nombre del consultor principal del diseño. En estos incisos no es competencia de la junta de licitación pública. 4) El acta de recepción y apertura de plicas, no se consignan los cálculos de la integración del precio oficial, la franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado. Así mismo en el expediente se encuentra el cuadro de la apertura de plicas, franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación del costo total oficial estimado. Por lo anterior se suplica que se desvanezca el posible hallazgo debido a que la junta de licitación cumplió con la normativa legal vigente; se ... el RGAE del proveedor y cuadro de fluctuación. a) Proyecto denominado; Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea la Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá. Con número de NOG 16083504 con Contrato Número. 01-2022, con monto de Q. 889, 642.50. 1. La administración municipal no identificó correctamente las fases de proyecto



multianual. 2. En las bases de cotización no se describen los requisitos fundamentales. En estos incisos no es competencia de la junta de Cotización pública, las bases son elaborados por otra dirección. 3. Entre la recepción de ofertas y la calificación y adjudicación, según actas de apertura de plicas y de adjudicación solo hay 4 días hábiles. Exponemos; Al revisar minuciosamente los documentos en el expediente del proyecto denominado; Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea la Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, según las actas de apertura de plicas y acta de adjudicación se cumple con el plazo establecido por el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 en su artículo 21, párrafo segundo; Tipifica: “En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales.” Al contar los días, desde la recepción y apertura de plicas celebrada el 27 de enero de 2022, mientras la adjudicación se realizó el 4 de febrero de 2022, contando los días hábiles según la normativa legal vigente son de 7 días hábiles. ”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en su comentario manifiesta: “... 3. Los planos publicados no contienen la referencia del nombre del consultor principal del diseño ... En este inciso no es competencia del director municipal de planificación... Los dos eventos con el mismo número de SNIP, por que el proyecto es multianual, se encuentra en Normas del Sistema Nacional de inversión Pública del SNIP (Programación Multianual de Inversiones) ... las fechas de inicio y finalización del proyecto generan automáticamente todos los ejercicios para la programación. ...El proyecto de Bases se publicó el 20 de diciembre 2021 a las 15:52 pm y se aprobó el día seis de enero 2022, no es mi responsabilidad de la aprobación del acta de aprobación de bases...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, no obstante que no es el encargado de aprobar las bases de cotización, si es el responsable de gestionar de forma oportuna ante el Concejo Municipal dicha aprobación, asimismo no identificó correctamente las fases del proyecto multianual.

Se confirma el hallazgo para los Integrantes de la Junta de Licitación y Cotización, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Proyecto denominado; Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Pual Haj, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá ...el proveedor cuenta con la capacidad económica hasta Q8,764,728.39 según su RGAE número 2021101636... en el expediente se encuentra el cuadro de la apertura de plicas, franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación del costo total oficial estimado ... Proyecto denominado; Mejoramiento Camino Rural Salida Principal, Aldea la Ceiba, Santa Catarina



Ixtahuacán, Sololá ... según las actas de apertura de plicas y acta de adjudicación se cumple con el plazo establecido por el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 en su artículo 21, párrafo segundo; Tipifica: “En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, ...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que el proveedor adjudicado no posee la capacidad financiera para el concurso de conformidad con la constancia RGAE número 202275940 de fecha 03/02/2022, asimismo se establece que dentro del acta de recepción y apertura de plicas no se encuentra consignado los cálculos de la integración del precio oficial, la franja de fluctuación y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|--------------------|
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | SANTOS TUY ECOQUIJ | 497.86 |
| INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION Y COTIZACION | TERESA DE JESUS TAMBRIZ Y TAMBRIZ DE GARCIA | 497.86 |
| INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION Y COTIZACION | SANTOS ERNESTO IXQUIACTAP GUARCHAJ | 497.86 |
| INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION Y COTIZACION | DAMARIS JUSTINA GARCIA PERECHU | 497.86 |
| Total | | Q. 1,991.44 |

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento en su totalidad.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|-------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | PASCUAL TAMBRIZ TZEP | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 2 | FRANCISCO SIMAJ SOHOM | SINDICO PRIMERO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 3 | JAIME XOCHOLIJ CARRILLO | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 4 | SABINO TAMBRIZ SOHOM | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 5 | MANUEL TUM XOCOM | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 6 | JUAN PERECHU IXQUIACTAP | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 7 | MIGUEL XOCOL SAC | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| 8 | FRANCISCO TZOC POCOP | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2022 - 31/12/2022 |

